

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mambalátipak Runa Tantaranaymanña
Nawrachmanatipash Hatun Tantaranay
Uruni Inurta,
Aeris Kayen Takatmanña Inna

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCABA A POSTULARSE AL CONCURSO QUE LLEVARA A CABO EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENENTES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTELEGENCIA NACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE DISCAPACIDADES Y DE LA MOVILIDAD HUMANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta y el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 55 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de:

La Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de las y los Consejeros Principales y Suplenentes Representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Discapacidades y de Movilidad Humana

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana.
2. Estar en goce de los derechos de participación.
3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentarse a postularse.
4. Acreditar probidad notorial reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeñado eficientemente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adornarse de los requisitos señalados precedentemente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento y experiencia en las asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada, o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.

PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

- No podrán postularse quienes:
1. Se hallan en interdicción judicial mientras esta subsista, salvo el caso de incapacidad o quiebra que no haya sido declarada judicialmente.
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista.
 3. Mantengan contrato con el Estado como persona natural socio representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente en caso de haber sido condenado por violencia intrafamiliar o de género.
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de hecho.
 6. Hayan sido sancionados por delitos de poca humanidad y crímenes de odio.
 7. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.
 8. En los últimos dos años hayan sido o sean directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso.
 9. Sean jueces y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministras de Estado y los miembros del Consejo Superior, salvo que hayan renunciado a sus funciones, seis meses antes de la convocatoria.

ECUADOR MAMBALÁ TIPAK RUNA TANTANAYMANÑA NAWRACHMANATIPASH HATUN TANTANAYMANÑA KAY KEMACHIK KUNTA RUKUSIPA ECUADOR IATAKIPAK MAMAKAMACHY 208 NIKI KEY MAMBALÁ TIPAK RUNA TANTANAYMANÑA NAWRACHMANATIPASH HATUN TANTANAYMANÑA KEMACHIKUNTA 55 NIKI SHINPASH. LAYDYKIPAK RUNAKUNA AILIK TUKUSIPAK RUKUCHI Uku KEMACHY 14 NIKI TUKY KAWESAK UNAKUNA SHINPASH KAY IATAKIPAK KAWESAK RUNAKUNATIPASH KAYACHIN KAY MISHAY MASHAYTA AIVYCHIKKAK.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta y el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 55 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de:

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana.
2. Estar en goce de los derechos de participación.
3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentarse a postularse.
4. Acreditar probidad notorial reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeñado eficientemente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adornarse de los requisitos señalados precedentemente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada, o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.

PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

- No podrán postularse quienes:
1. Se hallan en interdicción judicial mientras esta subsista, salvo el caso de incapacidad o quiebra que no haya sido declarada judicialmente.
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista.
 3. Mantengan contrato con el Estado como persona natural socio representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente en caso de haber sido condenado por violencia intrafamiliar o de género.
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de hecho.
 6. Hayan sido sancionados por delitos de poca humanidad y crímenes de odio.
 7. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.
 8. En los últimos dos años hayan sido o sean directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso.
 9. Sean jueces y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministras de Estado y los miembros del Consejo Superior, salvo que hayan renunciado a sus funciones, seis meses antes de la convocatoria.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONVOCABA A POSTULARSE AL CONCURSO QUE LLEVARA A CABO EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENENTES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTELEGENCIA NACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE DISCAPACIDADES Y DE LA MOVILIDAD HUMANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta y el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 55 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de:

La Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de las y los Consejeros Principales y Suplenentes Representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Discapacidades y de Movilidad Humana

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana.
2. Estar en goce de los derechos de participación.
3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentarse a postularse.
4. Acreditar probidad notorial reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeñado eficientemente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adornarse de los requisitos señalados precedentemente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada, o conocimiento y experiencia en temas de gestión pública.

PROHIBICIONES PARA SER COMISIONADO O COMISIONADA:

- No podrán postularse quienes:
1. Se hallan en interdicción judicial mientras esta subsista, salvo el caso de incapacidad o quiebra que no haya sido declarada judicialmente.
 2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista.
 3. Mantengan contrato con el Estado como persona natural socio representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.
 4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente en caso de haber sido condenado por violencia intrafamiliar o de género.
 5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de hecho.
 6. Hayan sido sancionados por delitos de poca humanidad y crímenes de odio.
 7. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.
 8. En los últimos dos años hayan sido o sean directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso.
 9. Sean jueces y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministras de Estado y los miembros del Consejo Superior, salvo que hayan renunciado a sus funciones, seis meses antes de la convocatoria.

- Señal juezas y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarías, Ministros de Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para su inscripción.
- Señal miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos.
- Adeluden dos o más pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente.
- Señal conyugues, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Señal conyugues, mantengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, o de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excurrir del proceso.
- Hayán sido Consejeros o Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de terminadas sus funciones.
- Tengan obligaciones patronales y/o personales en mora con el IESS.
- Incurran en las demás prohibiciones que determine la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditada no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notario público, que en formato único, emitirá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

- Convocatoria, inscripción y Postulación;
- Fase de admisión;
- Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
- Determinación de postulantes mejor calificados;
- Sorteo para la selección de los diez (10) postulantes mejor calificados;
- Fase de escrutinio público e impugnación ciudadana;
- Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a las y los postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de Vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de las últimas elecciones generales;
- Declaración Juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función pública y/o privada y/o pública y/o no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, en la que se autorice de manera expresa el acceso a los datos de cuentas personales de las y los postulantes (El formato único se encuentra disponible en la página web institucional). Los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante la oficina consular de su residencia;
- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimientos y experiencia en temas afines a las autoridades a designarse;
- En caso de que la o el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadana o ciudadano podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, DÍAS Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes 06 de junio de 2016, hasta el viernes 17 de junio de 2016, de 08h30 a 17h00 para el territorio nacional y, en la misma hora dentro del mismo horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del último día en el que se recibirán postulaciones hasta las 24h00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficina del CPCCS en Quito, ubicada en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (las direcciones se pueden encontrar en www.cpccs.gob.ec);
- En el exterior en las oficinas consulares del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

UNIDAD 1: EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN

10. Señal juezas y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarías, Ministros de Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para su inscripción.
11. Señal miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos.
12. Señal conyugues, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
13. Señal conyugues, mantengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, o de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excurrir del proceso.
14. Hayán sido Consejeros o Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de terminadas sus funciones.
15. Tengan obligaciones patronales y/o personales en mora con el IESS.
16. Incurran en las demás prohibiciones que determine la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditada no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notario público, que en formato único, emitirá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

- Convocatoria, inscripción y Postulación;
- Fase de admisión;
- Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
- Determinación de postulantes mejor calificados;
- Sorteo para la selección de los diez (10) postulantes mejor calificados;
- Fase de escrutinio público e impugnación ciudadana;
- Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a las y los postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de Vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de las últimas elecciones generales;
- Declaración Juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función pública y/o privada y/o pública y/o no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, en la que se autorice de manera expresa el acceso a los datos de cuentas personales de las y los postulantes (El formato único se encuentra disponible en la página web institucional). Los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante la oficina consular de su residencia;
- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimientos y experiencia en temas afines a las autoridades a designarse;
- En caso de que la o el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadana o ciudadano podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, DÍAS Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes 06 de junio de 2016, hasta el viernes 17 de junio de 2016, de 08h30 a 17h00 para el territorio nacional y, en la misma hora dentro del mismo horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del último día en el que se recibirán postulaciones hasta las 24h00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficina del CPCCS en Quito, ubicada en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (las direcciones se pueden encontrar en www.cpccs.gob.ec);
- En el exterior en las oficinas consulares del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

UNIDAD 2: EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN

10. Señal juezas y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal Constitucional Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarías, Ministros de Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para su inscripción.
11. Señal miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos.
12. Señal conyugues, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
13. Señal conyugues, mantengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, o de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excurrir del proceso.
14. Hayán sido Consejeros o Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de terminadas sus funciones.
15. Tengan obligaciones patronales y/o personales en mora con el IESS.
16. Incurran en las demás prohibiciones que determine la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditada no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario o notario público, que en formato único, emitirá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su portal web institucional.

ETAPAS DEL CONCURSO:

- Convocatoria, inscripción y Postulación;
- Fase de admisión;
- Fase de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas;
- Determinación de postulantes mejor calificados;
- Sorteo para la selección de los diez (10) postulantes mejor calificados;
- Fase de escrutinio público e impugnación ciudadana;
- Sorteo y conformación de la comisión ciudadana de selección.

Se garantiza a las y los postulantes el derecho a la reconsideración de requisitos y, a la recalificación de méritos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Hoja de Vida, de acuerdo al formato único disponible en el portal web institucional;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de las últimas elecciones generales;
- Declaración Juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función pública y/o privada y/o pública y/o no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, en la que se autorice de manera expresa el acceso a los datos de cuentas personales de las y los postulantes (El formato único se encuentra disponible en la página web institucional). Los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante la oficina consular de su residencia;
- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimientos y experiencia en temas afines a las autoridades a designarse;
- En caso de que la o el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadana o ciudadano podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, DÍAS Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes 06 de junio de 2016, hasta el viernes 17 de junio de 2016, de 08h30 a 17h00 para el territorio nacional y, en la misma hora dentro del mismo horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del último día en el que se recibirán postulaciones hasta las 24h00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficina del CPCCS en Quito, ubicada en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (las direcciones se pueden encontrar en www.cpccs.gob.ec);
- En el exterior en las oficinas consulares del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

POSTULACIONES DEL 6 DE JUNIO HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016

Toda la información relacionada se encuentra en el portal web institucional www.cpccs.gob.ec

Lcda Raquel González Lastra
 Presidente / Pushak / Uuntri

Ab. María José Sánchez Cevallos
 Secretaría General / Killkay Pushak / Papiri Akkmatin

Quito, 3 de junio de 2016